

Titulo 3º 4º de Habilitación de la Nación Mexicana de el año de 1824  
Nº 238. 332 Austin

Es el interesado en este negocio  
mi Cargo y el impo del  
de anterior Villa de San Felipe  
de Austin 26 de Julio de 1824  
Sylvanus Castleman

Don Comisionado Baron de Bastrop

Villa de San Felipe de  
Austin 3 de Agosto de 1824  
El Empressario D Estevan  
F Austin Expone para que se le  
conceda la concesion de las  
terras y requisitos necesarios  
para la gracia q solicita al  
Empressario D Estevan F Austin  
para q admitiendome q Com  
Bastrop

Enoch Brinson Originario de los Estados Unidos de Am-  
rica y oceno actual de esta Partª de Texas, ante V. digo: Que habiendo  
sido trasladado a dho punto con animo de radicarme en el establecimi-  
ento Colonial permitido por el Superior Govº de la Nacion Mexicana  
al Empressario D Estevan F Austin, espero q admitiendome q Com  
Bastrop

Familia Como uno de los pobladores de dha Colonia se ha venime-  
narme y foricame en posesion de la porcion de Tierra q la ley concede a los Colonos  
en el concepto de q estoy pronto a cultivar la q me asigne sugetandome en todos  
casos a las leyes q rigen y defender los derechos de la Independencia y libertad  
de la patria, Por tanto.

Pido se sirva hacer como de yo referido q en ello acciera gracia y justicia.  
Villa de San Felipe de Austin 3 de Agosto de 1824  
Enoch Brinson

Don Comisionado

En virtud del antecedente de cargo de V. digo q el habitante  
que representa Enoch Brinson es acreedor a la merced q solicita y pueda ser adm-  
itido como vecino de esta nueva Colonia por sus buenas Cualidades y Circunstancias y  
notoria aplicacion a la agricultura, cria de ganado, e industrias y en consideracion  
a este solo punto se le concede un sitio de Tierra

San Felipe de Austin 3 de Agosto de 1824  
Estevan F Austin

En la Villa de San Felipe de Austin a los cinco dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos veinte  
y quatro: El Baron de Bastrop secretario de la Excmª Diputacion Provincial de Texas  
Comisionado del Gobierno y Estevan F Austin Empressario para establecer una nueva  
Colonia en esta Partª En virtud de la Comision q confiere al primero el Govº de esta  
Partª Teniente Coronel P Luciano Garcia por su decreto de diez y seis de Julio de mil  
ochocientos veinte y tres, y de la orden del Srfe Político de esta Partª y de  
su decreto fha veinte y tres de Junio de mil ochocientos veinte y quatro, y de las facul-  
tades q estan concedidas a ambos a consecuencia del Real Superior Gobierno Me-  
xicano fha diez y ocho de Febrero, Confirmado por las decimas del Soberano Congreso Consti-

teniente y del Supremo Poder Ejecutivo fues once y catorce de Abril del  
 año de mil ochocientos veinte y tres, y del de el Comandante Real de estas Partes  
 Brigadier D Felipe de la Harro expedido el dia diez y seis de Junio del respa-  
 ido año en el expediente promovido por el dho Empeñario D Estevan F Austin  
 sobre la emigracion de trescientas familias extranjeras q' devan Colonizarse en  
 esta gran <sup>o</sup> usando de las facultades q' nos estan Concedidas por dha Comision y  
 Decretos y atendiendo al merito y las circunstancias q' Concurran en la persona del rep-  
 resentante Enoch Brinson segun el informe que parece de hemos venido en  
 merecemos y Concederle y por el presente le merecemos y Concedemos en el nombre  
 del Sa<sup>no</sup> de la Nacion Mexicana al dho Enoch Brinson sus  
 herederos y sucesores un Sitio de Tierra situado sobre el Margen Sud  
 West del Rio o Bahia de San Jacinto en dho Establecimiento y una Laguna  
 y media suasion mas arriba de la desembocadura de dho Rio y sin perjuicio de que  
 del qual, le podremos en posesion entregandole el correspondiente Titulo para su resguardo  
 luego q' haya satisfecho los derechos señalados por el Anuncio circular de por El Jefe  
 Politico de la Ter<sup>a</sup> de Texas de este año y q' q' conste por diligencia lo  
 firmamos con testigos de asistencia en el propio dia, mes y año d q' damos fe.

El Baron de Bastrop

Estevan F. Austin

*[Signature]*

*[Signature]*

Presit

Presit

John Austin

Samuel M. Williams

El dho Comisionado Baron de Bastrop y Empeñario D Estevan F Austin los testigos Presit  
 E Charles William Harris John James los Comandantes el Aguinonera  
 Johnson <sup>el interino de Enoch Brinson</sup> y nos Constitucionos al referido sitio q' por el antecedente auto  
 lo tenemos merecemos a este ultimo y desde la Esquina Superior del Sitio de  
 Johnson plantara un Cedro situado sobre el margen Sud West del Rio o Bahia  
 de San Jacinto y a distancia de quatro varas y media de un Arbo al Norte mas o menos  
 Este y de una vara de una Encina Blanca al Sur cinquenta y cinco grados Este, como  
 lo el Aguinonera y de alli medio doscientos y sesenta varas al Sur sesenta y  
 ocho grados West hasta un Cedro sobre el Margen de un arroyo y de <sup>alli</sup> al West seis  
 cientos y quatro varas hasta la esquina Nord West del Sitio de dho Johnson donde  
 y de alli al Sur mil trescientas sesenta y cinco varas donde se plantara un mo-  
 jon sobre el lindero occidental de dho Sitio y de alli al West siete mil  
 trescientos veinte varas donde se plantara otro mojon en el llano, y de alli  
 al Norte tres mil quatrocientos y quince varas donde se plantara otro  
 mojon en el llano y de alli al Este dos mil trescientas noventa y nueve

Varas hta la esquina Sud West de la Labor de William Harris y de allí  
 siguiendo el rumbo meridional de dicho Labor al Este mil doscientos sesenta y  
 varas hta el dicho Rio a la esquina inferior de dicho Labor y de allí siguiendo  
 las vueltas de el Rio. Bahía San Jacinto para abajo hta donde Comenzo la  
 primera linea Comprehendiendo dentro de todas estas lineas la Cantida  
 dad de una Legua de Tierra en superficie lindando por el Nord Este  
 con el dicho Rio San Jacinto por el Sur con Tierras de los Indios y de la Nacion  
 por el West con Tierras de la Nacion y por el Norte con la labor de Harris y Tierras vacas  
 firmo en posesion al referido Enock Brinson de la Tierra tomándole de lo mismo  
 fírmale feal, diciendole en altas y perceptibles voces q. en virtud de la Comision y de las facu  
 tades en q. nos hallamos y en nombre del Gov<sup>no</sup> de la Nacion Mexicana a. le metimos en  
 posesion de dicho terreno. Con todos sus usos, costumbres derechos y servidumbres y<sup>o</sup> el de  
 herencia y sucesores, y el mencionado Enoch Brinson en feal hallase poses  
 ionado real y personalmente de dicho terreno sin contradiccion alguna, dió voces, repuso  
 Yeabas, tres piedras, planto estacas, e hizo las demas Ceremonias necesarias quedando  
 de advertida de la obligacion q. tiene de cultivarlo dentro de dos años termino q. prescribe  
 la Ley. y q. g. Conste lo firmamos el dicho Comisionado Jaron de Bastrop, Empregonio  
 Estevan F. Austin y testigos de asistencia a falta de escribano en el termino de la Ley  
 de q. damos fe. En la villa de San Felipe de Austin a los siete dias del mes de  
 Agosto del año de mil ochocientos veinte y quatro.

El Comisionado de Bastrop

Estevan F. Austin

Decano  
 John Austin

Decano  
 Samuel M. Williams

Faint, illegible cursive handwriting covering the upper portion of the page.

*Wm. M. ...*  
*...*

*...*  
*...*